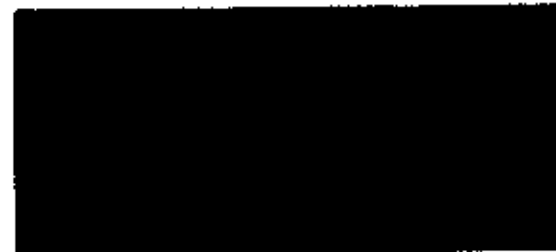




Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº 2013-43-08-03-P0296



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE DONACION .-

OTORGANTES: EL CAD. MUNICIPAL DEL CANTON MANTA .-

A FAVOR DE: QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA .-

CUANTÍA (S) \$12.720,24.-

MANTA, 12 DE ENERO DEL 2013.-

[Signature]

[Signature]

COPIA

2013-13-08-03-P.0296.-

DONACION: OTORGA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA IDA ZENEIDA QUINTEROS PINCAY.-

CUANTIA: S 12.720.24.-

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día sábado doce de Enero del año dos mil trece, ante mí Abogado **RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor ingeniero **JAI ME ESTRADA BONILLA**, por los derechos que representan como **ALCALDE** del **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**, según documentos que se adjuntan y en calidad de "DONANTE O MUNICIPIO"; y, por otra parte la señora **IDA ZENEIDA QUINTEROS PINCAY**, de estado civil casada con el señor **PASCUAL PEREZ**, por sus propios derechos y en calidad de "DONATARIA". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **DONACION**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, representado por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**, conforme lo justifica con la documentación que adjunta a quien en lo posterior se lo denominará "**EL DONANTE**"; y por otra parte a la señora **QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA**, a quien se le denominará "**LA DONATARIA**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante oficio No. 101-DV-SSMTA, el Señor Dieter Vera de la Sala Situacional del Comité de Gestión de Riesgo de Manta informa al Señor Alcalde, que el día Viernes 2 de Marzo del 2012 en horas de

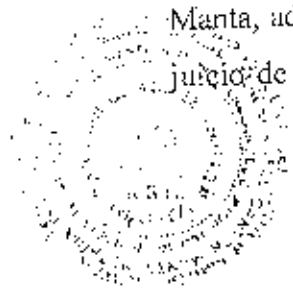


Notariada. *[Firma]*

la madrugada la Ciudad de Manta soportó una fuerte lluvia que provocó se desborde el cauce del río burro afectando algunos sectores que se encuentran en el cauce de las riberas del río, lo cual originó que se active el Comité de Gestión de Riesgo por lo que pusieron su contingente para evacuar a los damnificados en los albergues respectivos. Lo que conllevó a realizar el levantamiento técnico con la finalidad de evaluar los daños que sufrieron las viviendas, así mismo las Instituciones que conforman el Comité de Gestión de Riesgo y el personal Técnico del GAD Manta, presentan la información levantada el cual determina que son 100 familias damnificadas, tal como se encuentra en el listado que adjunta. Mediante **Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012**, de fecha 2 de Marzo del 2012, el Ingeniero Jaime Edulfo Estrada Bonilla Alcalde del cantón Manta, **resuelve Declarar en Estado de Emergencia al Cantón Manta**, debido al fenómeno natural de orden climático que se dio en la ciudad de Manta, en el cual muchas familias perdieron sus viviendas, situación que obligó al **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a reubicar la familias damnificadas, con el propósito de adoptar y aplicar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y solucionar los graves problemas y daños ocasionados por la fuerte estación invernal, por esta razón el Concejo Municipal del Cantón Manta en Sesión Extraordinaria del 4 de marzo de 2012, **resuelve respaldar y ratificar íntegramente la resolución de Declaratoria de Emergencia N° 001-ALC-M-JEB-2012**, emitida por la Alcaldía de Manta con fecha marzo 2 de 2012 y además autoriza al ejecutivo de este gobierno local, para que suscriba los convenios que sean necesarios y que tengan como finalidad atender de manera prioritaria a los damnificados, y de manera particular convenios de cooperación con el MIDUVI, MIES, SNGR, entre otros. Así mismo el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante **Decreto Ejecutivo No. 1089** de 8 de Marzo del 2012, **decreta el Estado de Excepción** por la rigurosa estación invernal que afectó a las Provincias de Manabí, Los Ríos, Guayas, El Oro y Loja, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazaron la supervivencia de la población, y provocaron la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de dichos sectores, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio. Con

oficio No. 146-ALC-M-JEB Manta, marzo 4 de 2012, suscrito por el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Manta, dirigido al Arquitecto Pedro Antonio Jaramillo Castillo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, le hace conocer que al haber sido seriamente afectada por la fuerte estación invernal la ciudad de Manta, se declaró el estado de emergencia, y el Presidente Constitucional de la República Economista Rafael Correa mediante Decreto Ejecutivo N° 1089 **declara el Estado de Excepción** en varias provincia del país, incluida Manabí. Por lo que solicita al Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda la suscripción de un convenio en el que se establezcan compromisos mutuos. Con fecha 16 de Marzo del 2012, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, MIDUVI, y el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, celebraron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de brindar solución habitacional en una primera fase a 100 familias damnificadas por la pérdida de sus viviendas, aplicando procesos técnicos y sociales que permitan lograr programas de vivienda consolidados, con obras de infraestructura básica, espacios de participación comunitaria, servicios complementarios y saludables. A través de este convenio el GAD Manta se comprometió a diseñar y ejecutar las viviendas, las obras de infraestructura básica, habilitar los servicios, construir vías, espacios verdes y coordinar la implementación de energía eléctrica, en los programas de Reasentamientos de acuerdo con la planificación y los diseños aprobados por el MIDUVI, además también adquirió como compromiso, realizar los trámites legales y administrativos para obtener los terrenos para el desarrollo de los proyectos de reasentamientos emergente y la legalización de dichos terrenos a favor de los beneficiarios. En virtud de lo expuesto el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, ha dispuesto la reubicación de las personas que perdieron sus hogares por causa de la rigurosa estación invernal, otorgándoles lotes de terrenos así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad con los convenios suscritos, en el sector de **URBIRRIOS II de la Parroquia Tarqui de esta CIUDAD de MANTA.**

TERCERA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del Juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de



Manabí un área de terreno de 1'747.610,71 m², sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre el 2011, de esta área de terreno en la actualidad existe un remanente del cual se va a utilizar un área de 14.400 m² para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. **CUARTA: DONACION Y REUBICACION.-** Con los antecedentes anotados en líneas anteriores el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal procede a reubicar, a la señora **QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA**, para lo cual tiene a bien entregar en donación el lote de terreno ubicado en **Urbirrios II parroquia Tarqui, Manzana "25"** lote No.02 y cuyas medidas y linderos son: Por el frente, con 8,00m.- lindera con la avenida 11, por atrás, 8,00m.- lindera con el lote No.31; por el costado derecho, 18,00m.- lindera con el lote No.01; costado Izquierdo, 18,00m.-lindera con el lote No. 03. Área total de 144,00m², y asignado con la Clave Catastral: 3275102000. **QUINTA: PATRIMONIO FAMILIAR.-** El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la Municipalidad de Manta. **SEXTA: LA CUANTÍA.** La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (12.720,24), **DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS.** **SEPTIMA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS.-** En apego a lo establecido en el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN** en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala, en virtud de ser un Reasentamiento de familias damnificadas por las fuertes lluvias.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Una vez proclamados los resultados definitivos de las elecciones del 26 de abril de 2009, y de conformidad con lo establecido en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de

Manabí

Confiere al ciudadano

Jaime Estrada Bonilla

la condicional de:

Alcalde del Cantón

Manta

Para cumplir sus funciones a partir del 1 de Agosto de 2009 hasta el 14 de Mayo de 2011.

Portoviejo, Julio 2009

María delgado Navarro
Vicepresidenta

Jhonatan Jaramal Antezano
Presidente

Carlos Lombardo Chigandata
Vocal



Tito Rivas de la Cruz
Vocal

Julia Bernabé Almontes
Secretaría

NOTARIA 3ra. DEL CANTÓN MANTA
Donde: Que la presente fotocopia
es igual a la original.



Feu 30 JUL 2009

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Mazar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE SEGURO CIVIL
SERVICIO DE LA ALFONSO Y ORTUÑO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130182185-4

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

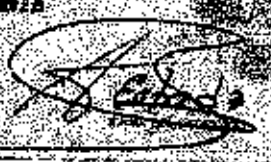
MANABI / MANA

29 JULIO 1955

0034 0077B N

MANABI / MANA

MANA 1955




ECUATORIANOS 1111 V344404242

BOGOTÁ DEBRANDA

INGENIERO COMERCIAL

08/04/2005

08/04/2005

08/04/2005




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

154-0033 1301821854
NÚMERO CÉDULA

ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO

MANABI MANA
PROVINCIA CARTON
MANA
PARROQUIA

[Signature]
EL PRESIDENTE (A) DE LA JURA





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



(CANTON)

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición del Lcdo. David Loor Pisco.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo: **NO HAY CONSTANCIA:** Que a nombre de la Srta. **QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA**, con cedula de ciudadanía No. 130278177-6, sea dueña de ningún bien inmueble o propiedad inscrita dentro de esta Jurisdicción Cantonal. Previa revisión que se realizó desde el año 1975, hasta la presente fecha. Certificado elaborado por la Sra. Silvia Cruz María Vera Medranda, con Cedula de Ciudadanía No. 130648382-5

Manta, 02 de Enero del 2013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

AUTORIZACIÓN

Nº. 73- 2013

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIRA* para que celebre escritura de Donación de terreno propiedad de G.A.D.MANTA, correspondiente al LOTE 02 DE MANZANA 25, ubicado en Urbirrios II, parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8.00m. - Avenida 11

Atrás: 8.00m. Lote # 31

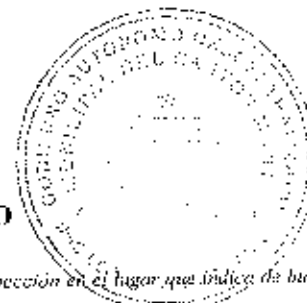
Costado Derecho: 18.00m. - LOTE 01

Costado izquierdo: 18.00m. - LOTE 03

Área total: 144.00m².

Manta, Enero 08 de 2012

Arq. Janeth Cedeño V.
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
I. M. E. D.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica la buena fe el solicitante por lo cual se asume error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

CERTIFICACION

La Dirección de Planeamiento Urbano, certifica que el predio ubicado en Urbirrios II Mz.25, Lote No. 2 que posee un área total de 144,00m², actualmente pertenece al GADM MANTA, pero debido al Decreto de Emergencia del 02 de Marzo del año 2012, esta entidad se comprometió antes el MIDUVI a través de un convenio suscrito en donar el terrenos para las cien familias damnificadas mientras que el MIDUVI se comprometió a transferir los fondos para la construcción de las viviendas y en este caso la beneficiaria será la **SRA. QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA**, con cedula de ciudadanía No.130278177-6, quien se acoge al COOTAD en su Art. 534 literal B que señala "*En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, o que pertenezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total.*"

Sobre esta base legal por ser este un proyecto de ayuda social a los damnificados de las fuertes lluvias que sufrió el cantón en el mes de Marzo del 2012 lo que originó la declaratoria de emergencia y el decreto presidencial.

Manta, Enero 08 de 2013


Arg. Janet Cedeño V.

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta certificación, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran lo certificado.

JCV/AMRL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VOLCANADA

USO 125

NO 79257

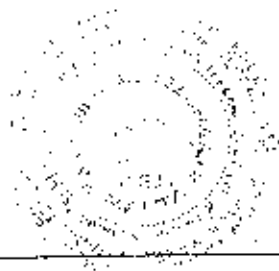
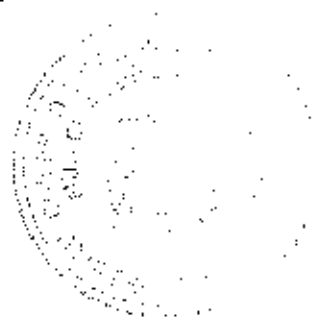
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANA

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de G.A.D.M.C.P.A.L.D.E.L C.A.N.T.O.N M.A.N.T.A
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de enero de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
3275102000 URBIRIOS II MZ 25 LOTE 2
Manta, diez de enero del dos mil trece

[Faint, illegible handwritten notes]





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 099669

No. Certificación: 99669

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 10 de enero de 2013

No. Electrónico: 9800

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-51-02-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ 25 LOTE 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

G.A.D. MCPAL. DEL CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	720,00
CONSTRUCCIÓN:	12000,24
	12720,24

Son: DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre, 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 10/01/2013 19:32:04



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

LSD 1-25

Nº 55302

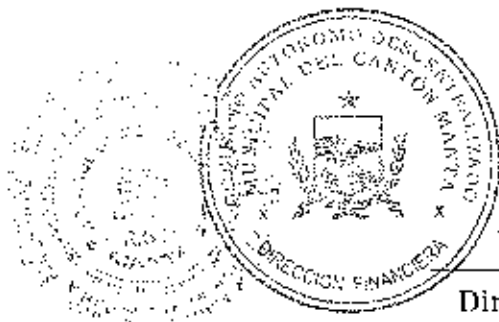
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

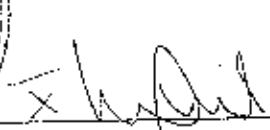
URBANOS
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
G.A.D. MCPAL. DEL CANTON MANTA
URBIRIOS II MZ. 25 LOTE 2
pertenece a VAZCO COMERCIAL PTE. _____
ubicada \$12720.24 DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE 24/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE DONACION, NO CAUSA IMPUESTO DE
cuyo _____ asciende a la cantidad
de _____
ALCABALAS SEGÚN ARTICULO 534 LITERAL B DE LA COOTAD

Manta, 11 de ENERO 2013 del 20

ELABORADO MA. JOSE PARIAGA M.




Director Financiero Municipal

CIUDADANIA 130278177-6
QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA
MANABI/24 DE MAYO/SUCRE
06 AGOSTO 1944
001- 0482 00962 F
MANABI/ JIPIJAPA
JIPIJAPA 1944



EQUATORIANA***** V4444V4444
CASADO PASCUAL PEREZ
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SIMON QUINTEROS
FRANCISCA PINCAY
MANTA 18/05/2022

2759570

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OBLIGATORIA

037-0064
NUMERO

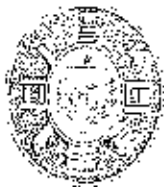
1302781776
CEDULA

QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA

MANABI
PROVINCIA
TARQUIN
PARROQUIA

MANTA
CANTON
ZONA

EL PRESENCIAL EN LA JUNTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 1237925

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GAD. MCPAL. DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN: URBIRIOS II MZ 25 LOTE 2

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 237273
CAJA: CUENCA VINCEN SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 10/01/2013 12:41:04

AREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

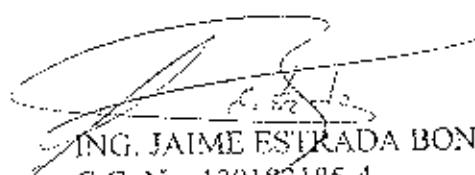
VALIDO HASTA: Miércoles, 10 de Abril de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

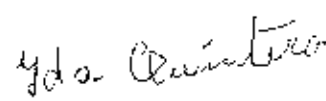
ORIGINAL CLIENTE

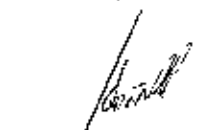
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

(otmo)

ocurridas en la ciudad de Manta, lo que originó la Resolución de Emergencia No 001-ALC-M-JEB-2012, de fecha 2 de Marzo del 2012 y el Decreto Ejecutivo No. 1089 de 8 de Marzo del 2012. **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A) Nombramiento Alcalde del Cantón Manta; B) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de Manta; C) Autorización del Departamento de Planeamiento Urbano; D) Certificado del Departamento de Avalúo Catastro y Registro Municipal; E) Certificado de la Dirección Financiera Municipal; F) Certificado de solvencia otorgado por el Departamento de tesorería Municipal; G) Certificado de Solvencia otorgado por el Cuerpo de Bombero de Manta; H) Copia de cédula y papeleta de votación del donatario; I) Ficha Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Promoción Social y Comunitario. **NOVENA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. F.) Dr. Lino Romero Ganchozo, Matrícula Numero ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdos con la ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


ING. JAIME ESTRADA BONILLA
C.C. No. 130182185-4


IDA Z. QUINTEROS PINCA
C.C. No. 130278177-6


EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, EL NOTARIO -







Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Número de Repertorio:

2013

938

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP,
certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s)
acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el
acto o contrato **DONACIÓN - PATRIMONIO FAMILIAR** en el Registro de
COMPRA VENTA con el número de inscripción 449 celebrado entre:
([GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA en
calidad de DONANTE], [QUINTEROS PINCAY IDA ZENEIDA en calidad de
DONATARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Prodial/Chasis	Ficha	Actos
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	38999	DON(1)

DESCRIPCIÓN:
DON = DONACIÓN

Jes. Quinteros Pincay

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP